

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00034 00

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0061-2022 debidamente diligenciado, en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 C.G.P.

Como quiera que se ha cumplido el termino dispuesto en el inciso final, numeral 7, articulo 384 del C.G.P.; se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, dado que la parte demandante no promovió la ejecución en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de encontrarse embargo de remanentes, póngase a disposición del Despacho respectivo.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee44e60a9dc3066a4a078a68667310c48a5a2a527c9b4161a4835d8c01d327**

Documento generado en 12/05/2023 11:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>